

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

RESOLUCION N.º **0581** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Que el presente traslado tiene como finalidad apropiar los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la Resolución 10667 de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), relacionada con el uso de la lista de elegibles conformada para la provisión de las vacantes de los empleos ofertados con los códigos OPEC 137845 y 143648, en el marco de los Procesos de Selección números 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4.

Que también se encuentra pendiente un nuevo cobro por parte de la CNSC, motivo por el cual resulta necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Esta disponibilidad asegura que el traslado puede ejecutarse sin comprometer el cumplimiento de los compromisos financieros de la Entidad y garantiza la viabilidad presupuestal de la operación.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada mediante el CORDIS 2025IE31640, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por las Subgerencia de Talento, se contemplan los siguientes contracréditos.

CONTRACRÉDITOS

- **021202020070373311_Derechos de uso de programas informáticos.**

Se evidenció que en este rubro se dispone de un saldo de \$9.300.080, toda vez que el Contrato No. 396-2025, que dependía de dicha apropiación, fue aprobado por la entidad por un valor inferior al inicialmente previsto.

En consecuencia, y una vez verificado el saldo disponible del Contrato No. 396-2025, se determina que es posible utilizar los recursos asignados en la línea SCDPF-190-00513-25, correspondiente al rubro *“021202020070373311_Derechos de uso de programas informáticos de funcionamiento”*, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las necesidades propias del área, garantizando el cumplimiento de los planes y metas establecidos de la Subgerencia de Talento Humano, por lo cual se realiza un traslado presupuestal por un valor de **\$ 9.300.080**

RESOLUCION N.º **0581** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)”

CREDITOS

- **021202020090191191_Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales.**

Línea: SCDPF-190-00546-25. Objeto de la línea: Pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el concepto del uso de las Listas de Elegibles.

El rubro descrito cuenta con una disponibilidad de \$940.000; por lo tanto, se requiere un traslado presupuestal adicional por \$1.842.920, con el fin de completar un total de \$2.782.920.

Este ajuste resulta necesario debido a que la Resolución No. 10667 de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece un valor de \$1.660.000 por el concepto de uso de la lista de elegibles conformada para la provisión de las vacantes correspondientes a los empleos identificados con los códigos OPEC 137845 y 143648, en el marco del Proceso de Selección Nos. 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4. Adicionalmente, se encuentra pendiente un nuevo cobro por parte de la CNSC, motivo por el cual se hace necesario garantizar una disponibilidad de \$2.782.920.

En este sentido, se requiere contar con la disponibilidad presupuestal por un valor de **\$2.782.920**.

- **021202020090292913_Servicios de educación para la formación y el trabajo**

Línea: SCDPF-190-00545-25. Objeto: Prestación de servicios para la capacitación de los servidores públicos de la UAECD en el Curso de Piloto Profesional de Drones.

Resulta necesario capacitar a un mínimo de tres servidores en el Curso de Piloto Profesional de Drones, debido a los cambios y actualizaciones del Manual de Funciones de la UAECD. Esta formación permitirá garantizar la participación de los profesionales en los espacios técnicos y operativos que así lo requieran, en coherencia con las necesidades institucionales y las funciones asignadas.

El objetivo es fortalecer la capacidad de la UAECD para la generación de productos de cartografía básica, insumo estratégico para la gestión catastral. Este fortalecimiento implica asignar actividades de campo a ciertos servidores de la Subgerencia de Operaciones, así como desarrollar tareas relacionadas con el pilotaje de drones para el levantamiento preciso y eficiente de la información geoespacial necesaria.

En este sentido, se requiere contar con la disponibilidad presupuestal por un valor de **\$7.457.160**.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCION N.º **0581** 16-diciembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.300.080)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
02 GASTOS	9.300.080	9.300.080
021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.300.080	9.300.080
0212 Adquisición de bienes y servicios	9.300.080	9.300.080
02120202 Adquisición de servicios	9.300.080	9.300.080
02120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	-	9.300.080
0212020200703 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	-	9.300.080
021202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos	-	9.300.080
02120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.300.080	-
0212020200901 Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	1.842.920	-
021202020090191191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1.842.920	-
0212020200902 Servicios de educación	7.457.160	-
021202020090292913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	7.457.160	-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16-diciembre-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.12.16 10:38:08
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Johanna Marcela Galindo Leguizamón - Profesional universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Jaime Navarro Reyes - Profesional especializado Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa